

ACTO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 1385 DE 2026

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1385 DEL 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA:	MARIA JOSE CASTAÑO CASTRO
CEDULA/NIT:	1.007.742.144
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL CON EL PROPOSITO DE FORTALECER TRABAJO SOCIAL, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LOS USUARIOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
PLAZO:	HASTA EL 10 DE JULIO DE 2026
CLASE DE ACTO CONTRACTUAL:	PRORROGA Y ADICION
TIEMPO PRORROGA:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
VALOR ADICION:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE
VALOR FINAL MAS ADICION:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **86.044.126** expedida en **Villavicencio (Meta)**, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente nombrado, mediante **Decreto N° 0163 del 22 de Marzo de 2024**, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto quien para efectos del presente acto se denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra **MARIA JOSE CASTAÑO CASTRO** también mayor de edad, portadora de la Cédula de ciudadanía N°. **1.007.742.144** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presente prorroga y adición en valor al Contrato de Prestación de Servicios N° **1385 DEL 2026**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- A) Que entre los extremos contratantes fue suscrito el contrato de Prestación de Servicios N° **1385 DEL 2026** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL CON EL PROPOSITO DE FORTALECER TRABAJO SOCIAL, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LOS USUARIOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS**
- B) Que el plazo de ejecución contractual del Contrato de Prestación de servicios N° **1385 DEL 2026** se estableció en un término **HASTA EL 10 DE JULIO DE 2026**, contado a partir del Inicio de ejecución en plataforma SECOP II.
- C) Que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, **La subgerente administrativa** de la E.S.E, previo análisis de la ejecución del contrato, y en acuerdo con **EL CONTRATISTA**, evidenciaron la necesidad de realizar Prorroga y adición al contrato de Prestación de servicios y de apoyo a la gestión N° **1385 DEL 2026**, con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento al portafolio de servicios

de la entidad en la ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, razón por la cual, entre las partes se decide realizar la adición por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE** y prorroga por el término **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**.

- D) Que conforme es señalado por el manual de contratación pública del Hospital Departamental San Juan de Dios, en los temas no regulados por la codificación se aplicarán los preceptos normativos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en lo que le sea compatible.
- E) Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los Contratos Estatales no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor.
- F) Que en el artículo 49 Prorrogas y cláusulas modificatorias a los contratos, del acuerdo 002 de 2017, 003 de 2021 y 008 de 2024, establece que Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo y/o realizar modificaciones aclaraciones a sus estipulaciones mediante otrosí cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto previo concepto favorable del supervisor o interventor las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.

En ningún caso podrá prorrogarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto.

Los contratos podrán adicionarse hasta por cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa justificación técnica de los motivos que dan lugar a ella.

En el evento que las modificaciones afecten las condiciones del contrato amparadas por las garantías, el contratista se obliga a su actualización en un término no superior a diez (10) días; el seguimiento a esta condición estará a cargo del respectivo supervisor y/o interventor.

En ningún caso podrá prorrogarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto.

- G) Que con el fin de proceder con la adición contractual se formuló estudio de necesidad donde se determina la prestación de los servicios requeridos, conforme fue establecido en el contrato.
- H) Que de acuerdo a la necesidad planteada se observa que la adición en valor para el contrato de Prestación de servicios N° **1385 DEL 2026** asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE** el cual corresponde al **50%** del valor del contrato y la prórroga será **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026** para continuar con el objeto del contrato de Prestación de servicios y de apoyo a la gestión N° **1385 DEL 2026** pactado inicialmente **HASTA EL 10 DE JULIO DE 2026** y con la Prórroga a partir del día **EL 11 DE JULIO DE 2026**, terminaría el **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**.
- I) Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene contemplado dentro Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 la **prestación de servicios como profesional** para el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad y cumplimientos de los objetivos corporativos.
- J) Que previa solicitud del Gerente del Hospital Departamental San Juan de Dios se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2868** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE**, los cuales se imputaran al rubro **212020200809 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS)**
- K) Que, de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad, relacionada en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la entidad.

L) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es procedente la suscripción de la presente adición, por lo cual se modificará el valor del contrato el cual quedará así:

VALOR: El valor inicial pactado para el contrato de Prestación de servicios N° 1385 DEL 2026 era de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE con el valor adicionado de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE el valor total del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE los cuales se imputarán al rubro 212020200809 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS). Del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, conforme es señalado en los Certificados de Disponibilidad No. 2079 DEL 22 DE MAYO DE 2026 y el No 2868 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Conforme es señalado, se realiza prorroga de ejecución al contrato de prestaciones de Servicios N° 1385 DEL 2026, cuyo plazo inicial era HASTA EL 10 DE JULIO DE 2026; con el plazo de la prórroga a partir del día 11 DE JULIO DEL 2026 hasta el día HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026, el plazo de ejecución total asciende a sesenta y siete (67) Días.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada a los veintiséis (26) días del mes de junio del dos mil Veinticinco (2026).

*Un Hospital
con corazón.*